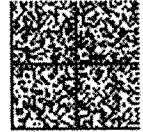


## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00737** DE 2017



“Por la cual se hacen unos encargos en la Dirección Territorial Magdalena Medio y la Oficina Asesora de Planeación”

### EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00286 de 2017 se reanudan las vacaciones al servidor público **FABIO ANDRÉS CAMARGO GUALDRON** identificado con cédula de ciudadanía número 91.529.566 de Bucaramanga, quien es titular del empleo de Director Territorial, Código 0042 Grado 19, de la Dirección Territorial Magdalena Medio, a partir del diecisiete (17) de octubre de 2017 y hasta el veintitrés (23) de octubre de 2017, inclusive.

Que mediante Resolución No. 00113 de 2017 se reanudan las vacaciones a la servidora pública **ALBA ROCÍO ORTIZ ALFARO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.036.112 de Bogotá, quien es titular del empleo de Jefe de Oficina, Código 1045 Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, a partir del nueve (09) de octubre de 2017 y hasta el diecinueve (19) de octubre de 2017, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

*“Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

*“El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente.”*

Que mediante Decreto número 00000648 de 2017 en los artículos 2.2.5.5.41 y el 2.2.5.5.43 se reglamentan los encargos.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

Continuación de Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos en la Dirección Territorial Magdalena Medio y la Oficina Asesora de Planeación"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Encargar a partir del diecisiete (17) de octubre de 2017 y hasta el veintitrés (23) de octubre de 2017, inclusive, de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042 Grado 19, de la Dirección Territorial Magdalena Medio, al servidor público **JORGE ENRIQUE CHAVES PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía número 80.844.898 de Bogotá, quien es titular del empleo de Director Territorial, Código 0042 Grado 19, de la Dirección Territorial Cesar-Guajira, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

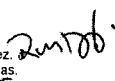
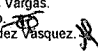
**ARTÍCULO SEGUNDO** – Encargar a partir del nueve (09) de octubre de 2017 y hasta el diecinueve (19) de octubre de 2017, inclusive, de las funciones de Jefe de Oficina, Código 1045 Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, al servidor público **LUCAS URDANETA MONTEALEGRE** identificado con cédula de ciudadanía número 80.087.399 de Bogotá, quien es titular del empleo de Asesor, Código 1020 Grado 14, del Despacho del Director, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**ARTICULO TERCERO** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C a los 15 SEP 2017

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
Director General

Aprobó: Rubén Darío Revelo Jiménez   
Revisó:  Cesar Augusto García Vargas  
Patricia Gómez Forero   
Proyectó: Angie Lorena Hernández Vasquez 